



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 212 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 10 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 139 - 2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 25 de octubre de 2017, sobre suspensión de servicio sin contraprestación a favor de doña Blanca Luz Díaz Segura, personal contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **"El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia"**;

Que, el artículo 58° del Reglamento en mención establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; **el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, "La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia"**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Inciso "a" Numeral 12.2 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" tiene derecho a la Suspensión Sin Contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, al respecto se ha constatado el requerimiento de doña Blanca Luz Díaz Segura, personal contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional



ORH  
23.11.2017  
160.8040

Junin, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato y lo solicita con anticipación, consiguientemente resulta menester emitir el acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junin, y:

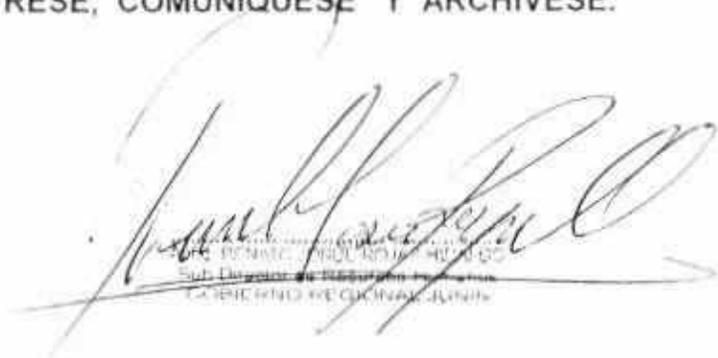
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, de ratificación a la designación del Sub Director de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, la suspensión de servicios sin contraprestación por asuntos particulares a doña **BLANCA LUZ DIAZ SEGURA**, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junin, por el día 11 de julio del 2017, **CON EFECTIVIDAD** al 11 de julio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junin, al file, y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

REVISOR(R)  
lp/a:

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 NOV 2017



Abog. G. Antonieta Vialón Robles  
SECRETARIA GENERAL